



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 12 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:

VISTOS: El Memorándum N° 028-2022-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 002-2022-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 004-2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2021-AC/MDPP, de fecha 30 de Diciembre 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2022, por el importe total de S/ 93'789,655.00 (Noventa y tres millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2021-ALC/MDPP, de fecha 30 de Diciembre del 2021 respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el artículo 50°, literal 3), numeral 50.1, sobre las incorporaciones de mayores fondos públicos, lo siguiente: «Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente»;

Que, en el numeral 21.3, del Artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establece que: «Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de : iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período»;

Que, el artículo 28°, numeral 28.1, literal c) de la citada Directiva, establece que: «La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan, (...)». En esta misma línea el numeral 35.1 del artículo 35 de la referida Directiva prescribe que: «Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros»;





Que, mediante Memorandum N° 028-2022-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, considerando la incorporación informada mediante el Memorandum N° 007-2022-GPPI/MDPP y en virtud del Informe N° 001-2022-SGF-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Finanzas mediante la cual remite el saldo preliminar de balance 2021 y en atención al Informe Técnico N° 001-2022-OPMI/MDPP y al Memorandum N°003-2022-GIP/MDPP, solicita la incorporación al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, el importe de S/ 8'296,889.66 (Ocho millones doscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y nueve con 66/100 Soles), a fin de continuar con la inversión correspondiente a once (11) proyectos y el proyecto genérico del año fiscal 2022;

Que, a través del Informe N° 002-2022-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, propone la Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario, mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2022, los mayores fondos públicos, provenientes de Saldo Preliminar de Balance del año 2021, el importe de S/ 8'049,290.00 (Ocho millones cuarenta y nueve mil doscientos noventa con 00/100 Soles), en números enteros, por los rubros 07-FONCOMUN y 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Que, mediante el Informe N° 004-2022-SGAJ, de fecha 12 de enero del 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, del mismo modo el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N°0002-2021-EF.50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldo Preliminar de Balance del año Fiscal 2021, hasta por el importe de S/ 8'049,290.00 (Ocho Millones Cuarenta y nueve Mil Doscientos noventa con 00/100 Soles), en números enteros, por los rubros 07-FONCOMUN y 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 del Pliego 150125 (Unidad Ejecutora 301274)-Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para continuar con la inversión correspondiente a once (11) proyectos y el proyecto genérico del año fiscal 2022; bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

TIPO 02: CREDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACION MAYORES INGRESOS

INGRESOS

Pliego : 150125 Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Cadena de Ingresos:

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07

S/. 7'437,544.00

S/. **7'437,544.00**



**GASTOS****Fuente de Financiamiento y Rubro:**

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal**Categoría:**Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 7'437,544.00
(Proyecto de Inversión)

2477949	RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	6,101.00
2481638	RENOVACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL(LA) PARQUES DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	10,843.00
2220328	INSTALACION DE MUROS DE CONTENCION EN LA CALLE 1, MZS H, I; CALLE 5, MZ F Y CALLE 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CENTRO POBLADO LOS EUCALIPTOS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	2,082.00
2480922	CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PAMPA LA CORONELA - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2,580.00
2520120	RENOVACION DE AREA VERDE; EN EL(LA) ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	480,394.00
2531311	RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	486,075.00
2531994	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO DEL PARQUE CESAR VALLEJO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO - SECTOR LA ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	317,000.00
2532856	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SANTA ROSA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PASAJE SANTA ROSA - SECTOR LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	405,001.00
2532486	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. LOS ALAMOS, CA. LOS SAUCES, CA. ROSEDAL - SECTOR ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,897,049.00
2515138	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL PARQUE DE LA MZ. H EN EL P.J. LADERAS DE CHILLON - I EXPLANADA - SECTOR LADERAS DE CHILLON - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	35,000.00





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION

3,795,419.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07 S/. **7'437,544.00**

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Cadena de Ingresos:

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance S/. 611,746.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 18 S/. **611,746.00**

GASTOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Categoría:

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Proyecto de Inversión) S/ 611,746.00

2520120	RENOVACION DE AREA VERDE; EN EL(LA) ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	47,515.00
2504392	ADQUISICION DE EQUIPO PARA DESINFECCION; EN EL(LA) ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	350,983.00
2531311	RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	213,248.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 18 S/. **611,746.00**

TOTAL, PLIEGO S/ **8'049,290.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes «Notas para Modificación Presupuestaria» que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remita copia de la presente resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar a quien corresponda la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Mog. Victor Raul Zela Barrientos
Gerente de Secretaría General

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE